



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 315 -2020/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 25 NOV 2020



**VISTO:** El Informe Nº 505-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. Nº 1662327 y Reg. Exp. Nº 1239820, el Informe Nº 570-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe Nº 664-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE y el Informe Técnico Nº 001-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/jgq, sobre cese por límite de edad del servidor Marcial Arroyo Quispe; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 186º de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor se produce por límite de setenta años de edad;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183º del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe Nº 570-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH de fecha 29 de octubre del 2020, el CPC. Francisco Oré Flores – Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presenta el Informe Técnico Nº 001-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/jgq, suscrito por Julián García Quispe – Apoyo Administrativo del Área de Escalafón, por el cual se da cuenta sobre el cese por límite de setenta años de edad del servidor Marcial Arroyo Quispe; manifiesta al respecto que, en mérito a la Resolución Presidencial Nº 224-89/CORDE-HUANCAVELICA de fecha 31 de julio de 1989, fue nombrado a partir del 01 de setiembre de 1989 en la plaza Nº 087 del cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo ST-D de la Unidad de Registro, Control y Escalafón de la Corporación Departamental de Desarrollo de Huancavelica, hoy Gobierno Regional de Huancavelica. Fue cesado por causal de excedencia y, posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 506-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de octubre del 2018, es reincorporado provisionalmente en el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, vigente a la fecha, asignándosele la plaza Nº 159 del cargo de Mecánico I, categoría remunerativa ST-D del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, también señala que, conforme a la copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 23202291, que se encuentra en su Legajo Personal, se acredita que el servidor Marcial Arroyo Quispe nació el 15 de octubre de 1950, por lo que a la fecha cuenta con setenta (70) años de edad;

Que, estando a lo expuesto, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo del servidor Marcial Arroyo Quispe por límite de setenta años de edad; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 315 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 NOV 2020

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CESAR** de la Carrera Administrativa por la causal de **LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor **MARCIAL ARROYO QUISPE** nombrado en la plaza N° 159 del cargo de Mecánico I, categoría remunerativa ST-D del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE**, a partir de expedida la presente Resolución, la Plaza N° 159 del cargo de Mecánico I, categoría remunerativa ST-D del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento, en los Documentos de Gestión vigentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor Marcial Arroyo Quispe, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el servidor Marcial Arroyo Quispe, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CDTR/cgme



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Máximo*  
Máximo Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL